



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LEY N° 20.305 Y LEY N° 20.636 CONCEDE
EL BONO A DOÑA MARÍA ANGÉLICA
MARGARITA SOTO CARVAJAL, DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, 06 Nov 2013

DECRETO ALCALDICIO N° / 033 —

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto Transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la Ley N° 20.305.-
- 2.- Ley 20.636 de 2012, que modifica Ley 20.305; sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con baja tasa de reemplazo de sus pensiones.-
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


1. La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña **MARÍA ANGÉLICA MARGARITA SOTO CARVAJAL**, con fecha 03 de Junio de 2013.-
2. Que la Profesional de la Educación que se individualiza, fue beneficiaria de la bonificación al retiro voluntario establecida en Art. Noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011, teniendo derecho por tanto, a hacer efectivo el bono regido por la Ley N° 20.305 y tramitado dentro del plazo señalado en la Ley N° 20.636. de 2012.-
3. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:
 - I. Fotocopia carnet de identidad.-
 - II. Certificado de Antigüedad Laboral en el servicio.-
 - III. Fotocopia Contrato de Trabajo.-
 - IV. Certificado de Afiliación de AFP.-
 - V. Colilla de Pago.-
 - VI. Certificado de Tasa de Reemplazo Liquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.-


- 4.- El certificado emitido por la Superintendencia de pensiones que informa que doña María Angélica Margarita Soto Carvajal, tiene una Tasa de reemplazo líquida estimada de 19.92 %.-

DECRETO:

- 1.- PRIMERO: CONCEDASE, a doña **MARÍA ANGÉLICA MARGARITA SOTO CARVAJAL**, cédula de identidad N°6.769.983-1, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor para el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$58.428 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos).-
- 2.- SEGUNDO: PAGUESE, el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-
- 3.- TERCERO: El valor del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Paula Betamal Urrutia
PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/DH/ARC/WBF/ECH/JAR/jafv.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Tesorería General de la República.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL